CAPITULO II
ESTUDIO PREVIO

ANTECEDENTES

El Fondo Participativo para la Acción Ambiental – FPAA, fue creado y puesto en operación en el año 2001, como una estrategia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) para incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales. El FPAA tiene como objetivo contribuir al desarrollo y ejecución de estrategias y acciones de impacto ambiental, concordantes con los instrumentos de planificación de la CVC: Plan de Acción Cuatrienal, y Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR); mediante la conformación de alianzas institucionales de corresponsabilidad e inversión para el desarrollo ambiental sostenible, con las entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, que tengan su domicilio principal en el Valle del Cauca.

La Corporación adoptó el Reglamento Operativo de este Fondo, mediante el Acuerdo CD No. 16 del 15 de junio de 2012 emanado del Consejo Directivo; por medio del cual se adoptan los mecanismos de ejecución de los recursos del Fondo Participativo Para la Acción Ambiental.

Mediante el Acuerdo CVC No. 004 del 21 de febrero de 2019, la CVC modificó el Reglamento Operativo del FPAA, ajustando el procedimiento de selección de los convinientes a la normatividad establecida en el Decreto 092 de 2017. Este reglamento comprende la escritura y metodología de la estrategia Fondo Participativo para la Acción Ambiental y la manera en que se adelantaran las convocatorias.

A la fecha, El Fondo Participativo para la Acción Ambiental (FPAA) ha celebrado doce (12) convocatorias, con la participación de aproximadamente 462 organizaciones de la sociedad civil ambientalistas y otros actores de la región. En ese sentido, el Fondo Participativo para la Acción Ambiental, se ha consolidado como un proyecto estratégico corporativo promotor de la participación de la sociedad civil para realizar acciones conjuntas para la conservación, protección y restauración del medio ambiente y del desarrollo sostenible en el Departamento del Valle del Cauca.

Es por esto que el Fondo Participativo para la Acción Ambiental (FPAA) dando cumplimiento a su objetivo principal que es "contribuir al desarrollo y ejecución de estrategias y acciones de impacto ambiental, concordantes con los instrumentos de planificación de la CVC: proyectos, planes y programas, Plan de Acción y las metas del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR); mediante la conformación de alianzas institucionales de co-responsabilidad e inversión para el desarrollo ambiental sostenible, con las comunidades étnicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio principal en el Valle del Cauca" (Plan Estratégico del FPAA); realizó la XIII Convocatoria para la vigencia 2023 según el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONVOCATORIA	Proceso de fortalecimiento en formulación de proyectos a las ESAL	06 de marzo	30 de marzo
	Apertura y cierre de la convocatoria 2022	05 de marzo	10 de abril
	Selección y capacitación evaluadores	10 de abril	11 de abril
	Evaluación y selección de iniciativas	10 de abril	14 de abril

El proceso de fortalecimiento en formulación de proyectos a las ESAL consistió en el desarrollo de jornadas de socialización, orientación y asesoría para la formulación y presentación de las propuestas, las cuales se desarrollaron por módulos de capacitación, según las fechas establecidas dentro del cronograma. Dentro de los procesos de fortalecimiento, se puso en conocimiento a las ESAL interesadas en participar en la XIII Convocatoria, los "Lineamientos para formulación y presentación de propuestas del Fondo Participativo para la Acción Ambiental", en la cual se encuentran estipuladas las condiciones a cumplir dentro de la Convocatoria; entre las más relevantes; toda ESAL debe estar legalmente constituida, contar con certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto sea la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

La XIII Convocatoria se realizó bajo dos modalidades de participación, Categoría A y Categoría B. El presente convenio, se desarrollará dentro de la **Categoría A**, los cuales se cumplieron a cabalidad por la ESAL.

- **Categoría A**: La ESAL deberá contar como mínimo con tres (3) años de constitución legal y acreditar la experiencia específica de un mínimo de tres (3) años en actividades relacionadas con proyectos socio ambientales con comunidades organizadas, comunidades urbanas o comunidades rurales, la cual deberá certificar con mínimo dos (2) contratos o convenios, además de haber participado en forma directa en máximo cuatro (4) contratos y/o proyectos cuya sumatoria en valor sean igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del convenio (valor aportes CVC y contrapartida). Valor máximo a aportar por la CVC $90.000.000

Se dio apertura a la XIII Convocatoria del FPAA el día 05 de marzo con la publicación en las redes sociales de la Corporación y en la página web de la misma a través de un banner en el que los interesados tuvieron acceso a todas las guías, anexos y presentaciones realizadas para que desarrollaran su propuesta y está fuera radicada en la oficina del Centro de atención al ciudadano – CAC hasta el día 10 de abril de 2023.

Una vez cerrado el plazo de recepción de propuestas, se realizó la revisión de los documentos mínimos requeridos para su posterior evaluación, la cual fue realizada por funcionarios delegados por cada una de las DAR (Dirección Ambiental Regional), quienes se encargaron de hacer observaciones a las propuestas presentadas y así otorgar un puntaje.

Teniendo en cuenta que los cupos para cada uno de los proyectos fueron limitados, se realizó la selección de las propuestas de mayor puntaje.

Posterior a la selección de propuestas, se realizó comité corporativo, en el que participaron el Director General, el Comité de Dirección y líder del FPAA para presentar a las ESAL seleccionadas dentro de la XIII Convocatoria para realizar.

Como paso final y una vez publicados los resultados en la página web de la CVC, se solicitó a las ESAL seleccionadas la realización de ajustes a las propuestas, según las recomendaciones realizadas por el comité evaluador.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En la actualidad ciertas prácticas sobre el suelo y el uso ineficiente de los recursos naturales, afectan gravemente los ecosistemas, la flora y la fauna, y no solo generan graves afectaciones al medio ambiente sino también a la calidad de vida de las personas. En este sentido, se han encontrado factores de presión ambiental que por falta de control y por desconocimiento, han

conllevado a la pérdida de biodiversidad en grandes extensiones del territorio, es así que el desarrollo de la agricultura en el Pacifico Vallecaucano ha sido complejo, debido a las dificultades climáticas, la deficiencia de los suelos y la escasa infraestructura para comercializar, producir; además, las condiciones de las vías y el transporte, son otra problemática para el sector agropecuario, las áreas deforestadas, la degradación de los ecosistemas, la poca de educación ambiental en las comunidades, la poca presencia institucional, el desaprovechamiento de los recursos naturales, entre otras causas, generan un impacto negativo en el medio ambiente, que pone en peligro la diversidad albergada en las comunidades, como un aspecto en contra del bienestar y la sobrevivencia de los habitantes asociados con la deforestación, cambios importantes en la hidrología de las aguas superficiales y subterráneas, erosión de la tierra y sedimentación, pérdida de fertilidad de los suelos, polución con agroquímicos, residuos sólidos, pérdida y fraccionamiento de hábitats y vida silvestre, desechos líquidos y contaminación.

Este proyecto tiene como propósito ~~aunar esfuerzos para~~ implementar sistemas agroforestales sostenible como estrategia para la restauración ecológica del bosque dirigidas a los consejo comunitarios de comunidades negras de Agua clara, limones y sabaleta en el distrito de Buenaventura, a partir de la inclusión de la implementación de acciones pilotos relacionadas con sistemas productivos sostenibles en territorios de comunidades negras en la cuenca Bahía Buenaventura, se refiere a concientizar y sensibilizar a la comunidad, sobre los desafíos del medio ambiente y motivación por mejorar la calidad ambiental.

En este sentido, lo que se busca es velar por la protección del medio ambiente y ampliar la base alimentaria a partir del uso sostenible de los recursos naturales, direccionadas a la restauración y enriquecimiento de los bosques, recuperación de especies nativas, y a la protección y conservación de áreas forestales con miras a contribuir con estas acciones principalmente a la economía y a la conservación de los ecosistemas de las comunidades negras. Esto alineado al fortalecimiento de las juntas de consejos, permitirá procesos más sostenibles de manera que se fortalezcan las bases comunitarias en relación a la recuperación de suelo en los territorios, fortalecer las capacidades de los Consejos Comunitarios beneficiarios de este Proyecto los cuales se encuentran ubicados en zonas distantes de las cabeceras municipales, siendo áreas rurales reprimidas, con bajos ingresos económicos, pero con una fortalecida organización social en las diferentes comunidades, ya que cuenta con su gobernanza local, comparten una historia y tiene sus propias costumbres y tradicionesgenerando espacios que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias para la protección de la identidad cultural y el fomento del desarrollo económico y social de las comunidades, a partir del fortalecimiento de sus líderes para la implementación de acciones pilotos relacionados con los sistemas productivos sostenibles, los cuales se orientan a la protección del medio ambiente, evitando el deterioro ambiental, y a su vez contribuyendo a la recuperación y conservación del ecosistema.

Por último, uno de los aspectos importantes de la implementación de sistemas productivos sostenibles en las comunidades negras, es modificar el flujo de nutrientes para la transformación en el manejo de cultivos, y llevar a cabo prácticas que minimicen la degradación del suelo y que permitan conservar la biodiversidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad beneficiaria. Asimismo, con dichas acciones se mantiene el entorno natural, se preservan los seres vivos en el ecosistema, y se disminuyen los impactos ambientales negativos en los procesos de producción. En ese sentido este proyecto se articula al PLAN DE MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES de cada uno de los Consejos Comunitarios priorizados.

Estas iniciativas se encuentran contempladas en el Plan de Acción Cuatrienal 2020 - 2023 de la Corporación, ubicadas en el Programa 1, se encuentra el Proyecto 1002, **denominado "Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo"** que tiene en el resultado denominado "Acciones de participación ciudadana promovidas

o fortalecidas", que para la presente vigencia, se apropiaron recursos para desarrollar estas actividades de manera mancomunada con Entidades Sin Ánimo de Lucro Ambientales, en el marco de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.

2. OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES EN EL CONVENIO

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL BOSQUE Y EL SUELO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE AGUACLARA, LIMONES Y SABALETAS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023.

Obligaciones De Las Partes.

- **Del conviniente**

Para el desarrollo del objeto del convenio, se deberán realizar las actividades que se describen a continuación:

A. Elaborar el Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.

El conviniente debe presentar al interventor del convenio, el plan operativo con cronograma detallado de las actividades, de acuerdo al tiempo establecido para la ejecución del convenio. Este debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Descripción de la actividad por componente (técnico y social), periodo (tiempo), cronograma, recursos requeridos, responsables, observaciones.

Verificables: Documento que contenga el plan operativo con cronograma en relación a la ejecución de las actividades.

B. Socializar el proyecto con las comunidades priorizadas.

Se debe realizar la socialización de las actividades del convenio con las cuales se busca promover su articulación y participación en la ejecución del convenio. Para lograr lo anterior, debe realizar dos (2) jornadas de socialización, de la siguiente manera:

- Socialización inicial con la participación de las juntas y miembros del consejo, donde se presenten los objetivos, actividades y propósitos del convenio, además de firmar los acuerdos para la ejecución y la sostenibilidad de las acciones implementadas.
- Socialización al finalizar el convenio con la participación de las juntas y comunidad beneficiada con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado (revisión de objetivos e implementación)

Verificables: Listados de asistencias, registros fotográficos, actas de las reuniones.

C. Realizar el análisis situacional y fortalecer las capacidades para el manejo sostenible de los agro ecosistemas.

El conviniente debe realizar recorridos y jornadas teórico prácticas con los participantes para realizar el análisis situacional de los agro ecosistemas e implementar acciones de educación ambiental orientado a fortalecer las debilidades encontradas en los diferentes sistemas productivos. En sentido el conviniente debe:

- Realizar un recorrido (1) por cada consejo en una jornada participativa comunitaria para agrupar las debilidades encontradas y resumir las acciones a implementar de educación ambiental de acuerdo a cada sistema productivo.
- Realizar tres (3) jornadas teórico prácticas de capacitación orientado a fortalecer las debilidades encontradas en los diferentes sistemas productivos dirigidos a las juntas de consejo.

Además, debe seleccionar la mejor alternativa de acuerdo a su viabilidad técnica y económica para implementarla dentro del convenio.

Verificables: Listado de asistencia, informe de visita (recorrido) registros fotográficos
Producto: Documento base donde se describa el análisis situacional de cada una de las comunidades.

D. **Realizar jornadas de Sensibilización y Educación Ambiental a las juntas de consejos beneficiarias del proyecto, cuyo contenido este enmarcado en procesos para el manejo sostenible, recuperación, conservación y protección de los recursos naturales y la priorización de acciones en el marco de los sistemas productivos.**

Una vez se identifiquen las situaciones a mejorar o se exploren actividades productivas nuevas, se focalice las líneas de fortalecimiento de las juntas de consejo seleccionados, el conviniente debe realizar seis (6) jornadas de trabajo orientados al fortalecimiento del bosque y del suelo (sistemas productivos y Herramientas de manejo del paisaje acorde a las potencialidades de cada territorio) teniendo en cuenta los diferentes aspectos que le permitirán fortalecerse.

Verificables: Listado de asistencia, registros fotográficos
Producto: Informes de sesión por temática, que incluya la metodología implementadas.

E. **Realizar la implementación de estrategias de divulgación:** El conviniente debe desarrollar estrategias de divulgación consistente en:

- Diseñar Instalar una (1) Valla para divulgar el proceso de fortalecimiento adelantado en los consejos comunitarios.
- Diseñar e instalar una ficha de información en material acrílico por cada vivero, relacionado con el objetivo del proceso y logos respectivos.

Verificables: Registros fotográficos del material instalado, acta de entrega de recibo a entera satisfacción.
Producto: Vallas instaladas

F. **Realizar la implementación de acciones relacionadas con sistemas productivos acorde a las características de cada consejo comunitario (agricultura orgánica, recuperación de parcelas agroforestales o producciones de especies forestales protectoras y especies frutales nativas, viveros comunitarios.**

De acuerdo a lo establecido, el conviniente debe realizar tres (3) implementaciones pilotos, dos en cada consejo comunitario en las cuales se suministrará insumos, materiales, mano de obra, logística y acciones para el desarrollo del Proyecto; en conjunto con el beneficiario se seleccionará la mejor alternativa de acuerdo a su viabilidad técnica y económica para

implementarla de acuerdo al presupuesto establecido dentro de los lineamientos del convenio. El conviniente deberá:

- **Realizar el establecimiento de sistemas agroforestales.**

Realizar el establecimiento de doce (12) hectáreas de Sistemas Agroforestal, se debe iniciar en primera instancia con el reconocimiento del área e identificación de los sitios con necesidades de restauración. Esto se hace por medio de la implementación de recorridos para seleccionar los sitios a intervenir. Al identificarse las áreas necesitadas de intervención se prosigue a la georreferenciación del lugar, en donde deben prevalecer los bosques secundarios altamente degradados, colinas bajas desprovistas de especímenes de alto valor comercial, medicinal o ancestral. Teniendo definido el arreglo agroforestal, esta actividad contempla la implementación de los Sistemas Agroforestales- SAF en las unidades familiares de producción. Para los cuales necesario es adquirir los activos productivos requeridos, dentro de los que se incluyen semillas, herramientas, materiales e insumos.

La Plantación es el proceso mediante el cual se realiza un conjunto de actividades agronómicas que finalmente conducen a la siembra de plantas en el sitio seleccionado. El tamaño de las plántulas para establecimiento oscilara entre 30 - 60 cm de altura, según la especie.

- Seleccionar plantas sanas, vigorosas y aptas para la siembra
- Limpiar malezas del terreno donde hará la plantación para facilitar el trabajo y minimizar competencias.
- Realizar el trazado una vez definida la distancia a la que se plantarán los arbolitos, con una densidad de siembra de 476 árboles por hectárea (7 metros entre líneas y 3 metros entre árboles)
- Marcar sobre los terrenos los sitios donde se plantarán los árboles (estaquillado).
- Realizar un plateo en los sitios marcados, esto es, limpieza de vegetación en un radio aproximado de 80 cm.
- Hacer un hoyo en el centro del plateo al momento de la siembra. El tamaño del hoyo debe permitir la siembra en cuadro.
- Cortar la bolsa o recipiente del árbol con una navaja o cuchilla y retirarla dejando libre el bloque de tierra. Pode las raíces que sobresalgan.
- Introduzca el arbolito en el hoyo y rellene con la tierra que sacó al hacerlo, cuidando que la planta quede al nivel que tenía en el sitio sembrado.
- Pisar suavemente la tierra cuidando que el arbolito quede recto. Si es necesario use una varita vertical para sostener la planta.

En el caso de la selección y obtención del material vegetal para la siembra el conviniente debe enfatizar en el uso de especies propias de la región cuya función principal sea la de proteger y conservar los suelos, funciones ambientales del ecosistema, disminuir los riesgos de erosión, especies de valor comercial o se introducirán especies con valor provenientes de otras zonas con capacidad de adaptación. En las plantaciones en líneas de enriquecimiento se establecerán las líneas en mezcla de especies de manera que se asemeje a las condiciones naturales del ecosistema o en su defecto debe establecer una plantación con las especies de importancia económica como se mencionó.

- **Establecer viveros agroforestales en cada uno de los consejos comunitario.**

Con el objetivo de reducir los costos e involucrar a la comunidad en las actividades se debe establecer un vivero comunitario por cada consejo, donde toda comunidad/grupo aporte en las diferentes actividades realizadas: adecuación del lugar, aislamiento, postura de postes y poli

sombras, armado de los almácigos/eras de crecimiento, extracción, desinfección, y preparación de sustrato, llenado de bolsas, preparación de la semilla, siembra y mantenimiento del vivero, control de plagas y enfermedades.

Verificables: Registros fotográficos del ante, durante y después del establecimiento de las parcelas y los viveros y actas de entrega a entera satisfacción por parte de los beneficiarios.
Producto: Viveros establecidos, Informe del proceso.

G. Realizar la asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas.

El conviniente debe realizar nueve (9) visitas de acompañamiento y seguimiento a la implementación en cada uno de los consejos comunitarios.

Parágrafo: Todo el material generado debe tener en cuenta la imagen Corporativa CVC y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y de la interventoría del convenio, antes de su producción y entrega.

Verificables: Registros fotográficos, informes de visita.

H. Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio: En desarrollo del convenio se debe presentar un (1) informe de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Un (1) informe técnico y financiero de avance: Se debe presentar un informe técnico de avance este deberá contener mínimamente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago.
- Se debe presentar un informe impreso original y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al interventor en la oficina de correspondencia de la CVC.
- El informe financiero se deberá presentar teniendo en cuenta las directrices que se especifica en **"Informe Contable y Financiero"**

Un (1) informe técnico final. Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución de las actividades del convenio
- Aspectos metodológicos implementados.
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos, los aprendizajes y lecciones aprendidas para posteriores intervenciones.
- Conclusiones y recomendaciones

- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados)

Del informe técnico final se debe entregar un original impreso y un digital radicado con oficio dirigido al interventor en la oficina de correspondencia de la CVC. Así mismo, deberá présentar el informe financiero final de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Informe Contable y Financiero

- Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera de ejecución).
- Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución).
- Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN)
- Comprobantes de pagos realizados.
- Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio.
- Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado.
- Certificación de contrapartida ejecutada en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables).

Para la presentación de los informes financieros se debe tener en cuenta la siguiente matriz

- Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2023 RECURSOS CVC

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Contrapartida.

La contrapartida debe ser relacionada en la siguiente matriz

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2023 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Anexar los siguientes documentos:

- Soportes de la contrapartida del conviniente
- Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta
- Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley.

Parágrafo: El conviniente deberá disponer a la finalización del convenio de un backup con toda la información utilizada, recopilada y producida durante la ejecución contractual.

I. De la CVC

a) Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
b) Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del interventor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
c) Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Interventoria.
d) Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos.
e) Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio.
f) La CVC brindará acompañamiento técnico en las jornadas de socialización y/o capacitación desarrolladas en el convenio.
g) Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
h) Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio.
Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.

Especificaciones esenciales del convenio

Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de Inicio, hasta el 30 de noviembre de 2023.

Lugar de Ejecución: El convenio se ejecutará en los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras de Aguaclara, Limones y Sabaleta Bogotá y la Loma en la cuenca Anchicaya, Distrito de Buenaventura.

Valor del Convenio: El valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende a **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.,** ($128.534.200).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993, precisa que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargadas por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio

del Medio Ambiente.

Así mismo, el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de sus funciones administrativas, así: *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cúyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas"* (resalto fuera de texto)

En este orden de ideas, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que en observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley, cuando señala: *"CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".*

Finalmente, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, expresa: *"**Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Así las cosas, es posible celebrar convenios de asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuando la ESAL comprometa recursos en dinero, en una proporción no inferior al 30% de su valor total.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme el Análisis del Sector determinado en el CAPITULO I de este documento, se pudo concluir que el valor total del convenio es la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE., ($128.534.200).**

➢ **Aporte de la CVC:**

La CVC aportará la suma OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($89.973.940), que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio.

Información presupuestal: Los recursos para adelantar este proceso de contratación pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental, Grupo de Educación Ambiental y Participación.

La necesidad que se propone cubrir con la presente contratación se enmarca en el Presupuesto de la Vigencia 2023 y corresponde a la siguiente información:

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental.
Área de responsabilidad 1093390: Grupo de Educación Ambiental y Participación.
Programa 1: Cobertura y uso sostenible del suelo.
Proyecto 1002: Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo.
Valor: $89.973.940

Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes.

Desembolsos: los aportes que realizará la CVC al Convenio se desembolsarán de la siguiente manera.

- ✓ **Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por la interventoría del convenio.
- ✓ **Segundo desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la Interventoría designada por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes.
- ✓ **Tercer desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la interventoría designada por CVC del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y entrega del informe financiero con los respectivos soportes, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de Ley, y la cancelación de la cuenta de ahorros del convenio, la cual deberá presentarse máximo 15 días después de la terminación del convenio.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas.

El Interventor analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de Intervención.

- **Aporte del Conviniente:**

La ESAL compromete recursos en dinero, en proporción no inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Convenio, correspondiente a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($38.560.260), para lo cual presentará certificación escrita en la cual haga constar la suma de dinero con la que cuenta y esta certificación debe ser suscrita por El Representante Legal y su Revisor Fiscal en caso de tenerlo de acuerdo a su Certificado de Cámara de Comercio vigente, o en su defecto debe suscribirlo con su Contador Público titulado y debidamente registrado en la Junta Central de Contadores.

Desembolso de los recursos del Conviniente: Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente deben ser soportados y aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, y debidamente aprobados por el Interventor del Convenio contratado por la CVC.

- **Distribución del presupuesto**

A continuación, los costos por actividades para el desarrollo del convenio y del equipo técnico para su ejecución, se contemplan todos los rubros asociados a los costos de cada actividad, para las cuales se discrimina lo correspondiente a los aportes de la CVC y del conviniente:

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	TOTAL	APORTES CVC	APORTES ESAL
Socializar el proyecto con las comunidades priorizadas.	Reunión	3	$1.600.000,00	$4.800.000	$3.360.000	$1.440.000
Realizar un recorrido (1) por cada consejo en una jornada participativa comunitaria para agrupar las debilidades encontradas y resumir las acciones a implementar de educación ambiental de acuerdo a cada sistema productivo.	Recorridos	3	$1.800.000,00	$5.400.000	$3.780.000	$1.620.000
Realizar tres (3) jornadas teórico prácticas de capacitación orientado a fortalecer las debilidades encontradas en los diferentes sistemas productivos dirigidos a las juntas de consejo.	Jornadas	3	$2.200.000,00	$6.600.000	$4.620.000	$1.980.000
Realizar seis (6) jornadas de trabajo orientados al fortalecimiento del bosque y del suelo (sistemas productivos y Herramientas de manejo del paisaje acorde a las potencialidades de cada territorio) teniendo en cuenta los diferentes aspectos que le permitirán fortalecerse.	jornadas	6	$2.200.000,00	$13.200.000	$9.240.000	$3.960.000
Realizar una de experiencia exitosa en el marco del convenio.	Gira	1	$5.000.000,00	$5.000.000	$3.500.000	$1.500.000
Instalar una (1) Vallas para divulgar el proceso de fortalecimiento adelantado en los consejos comunitarios.	Vallas	1	$1.800.000,00	$1.800.000	$1.260.000	$540.000
Diseñar e instarlas ficha de información en material acrílico, relacionado con el objetivo del proceso y logos respectivos.	Divulgación	1	$1.760.200,00	$1.760.200	$1.232.140	$528.060
TOTAL COSTOS DE EDUCACIÓN				**$38.560.200**	**$26.992.140**	**$11.568.060**
Realizar el establecimiento de seis (12) hectáreas de sistemas agroforestales.	Hectáreas	12	$4.625.000	$55.500.000	$38.850.000	$16.650.000
Realizar el establecimiento de viveros agroforestales en cada uno de los consejos comunitario.	Viveros	3	$7.000.000	$21.000.000	$14.700.000	$6.300.000
Realizar nueve (9) visitas de acompañamiento y seguimiento a la implementación en cada uno de los consejos comunitarios.	visitas	9	$1.497.104	$13.473.940	$9.431.758	$4.042.182
TOTAL COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN				$89.973.940	**$62.981.758**	**$26.992.182**
TOTAL					**$128.534.140**	

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, conforme a la Matriz se detalla a continuación y que se elabora siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD OCURRENCIA	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL ES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE CUMPLIRÁ LA	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Interno	Ejecución	Social Politico	Factores de orden público que impidan el normal desarrollo del convenio. Disturbio, paros, desorden civil, entre otros.	Riesgo a la vida, integridad y seguridad del equipo técnico y beneficiarios por presencia y /o accionar de actores armados. delincuencia, u otros Se afecta la ejecución del convenio alterando el cronograma y posiblemente dejando de ejecutar actividades ya definidas o importantes para el desarrollo del mismo	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo alto (6)	Mitigar el riesgo	Conviniente, CVC.	Articulación interinstitucional para prever situaciones de riesgo y actuar con anuencia institucional y comunitaria. Seguimiento a alertas tempranas de Personerías municipales. Concertación y acuerdos con la comunidad para la implementación en las mayores condiciones de seguridad posible.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (4)	Si	Interventor, ejecutor del convenio y Ordenador del Gasto	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la liquidación del convenio	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su liquidación	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Natural	Se presentan eventos naturales en los cuales no hay intervención humana (temblores, inundaciones, lluvias, deslizamientos)	Afecta canales de comunicación (vías y ríos). Se afecta la ejecución del convenio.	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo alto (6)	Mitigar el riesgo	Conviniente	Realizar monitoreo de condiciones climáticas durante el tiempo de ejecución del convenio Anticiparse a situaciones climatológicas.	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Si	Conviniente	Desde la fecha de inicio del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su liquidación	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del convenio.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del convenio.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo (4)	Evitar el	Conviniente	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro (1)	Moderado (2)	Riesgo bajo (3)	Si	Conviniente	Desde la [illegible]	Hasta la liquidación del convenio	Seguimiento o de la ejecución	Permanent e
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones del conviniente	Afectación en la ejecución del contrato	Raro (1)	Moderado (3)	Riesgo bajo (4)	Evitar el riesgo	Conviniente	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo bajo (3)	Si	Conviniente e interventor	Desde la elaboración de los [illegible]	Hasta la liquidación del [illegible]	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su liquidación	Permanente

6. GARANTÍAS DEL CONVENIO

El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Buen manejo e inversión del primer desembolso: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y cuya vigencia será por la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Responsabilidad civil extracontractual: Deberá el conviniente constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio.

- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento.
- En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.
- En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.
- Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento.

7. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

El presente procesos de selección ESAL, no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, por el procedimiento de selección, como quiera que el proceso de vinculación vía Convenio de Asociación es de Régimen Especial y las normas reguladoras de manera directa, no son las del Estatuto de la Contratación Pública, tal como se explicó en el numeral 6 de los fundamentos jurídicos para la celebración del convenio, en este procedimiento no rige la aplicación y/o verificación relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública

y por tanto se encuentra excluido del capítulo de compras públicas, contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Versión CCE-EICP-MA-03 del 24 de noviembre de 2021.

8. INTERVENTORÍA

El convenio será vigilado por un Interventor contratado por la Dirección General, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020 por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

El interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se desembolsarán de la cuenta del convenio en la medida que se ejecuten las actividades a su cargo.

9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El conviniente se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo.

10. CESIÓN

Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio.

11. NO VINCULACIÓN LABORAL

El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y la Organización conviniente. Por lo tanto, los contratistas que se deriven del presente convenio no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC.

12. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Con base en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el Artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de la CVC a la Institución Conviniente (Art. 30 Ley 23-1982).

De acuerdo con ello y en relación con los Derechos de autor, se llegará a un mutuo acuerdo respecto a la exposición de los resultados objeto de este convenio, bien sea en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con los artículos 12 –modificado por el art. 5 de la Ley 1520 de 2012- y 30 de la misma Ley-Protección Jurídica del Derecho de Autor-).

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR PARTE DE LA ESAL

El artículo 5° del Decreto Reglamentario 092 de 2017, establece que cuando exista una entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL que comprometa recursos en dinero como mínimo del 30% del valor total del proyecto, **no estará sujeta a competencia**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificado de aportes.

Para el presente proceso es preciso destacar que se ha recibido manifestación y compromiso de aporte del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Convenio, por parte de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL PACIFICO con NIT. 900236863-8**

REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR PARA EL PROCESO COMPARATIVO (Verificación Técnica)

1. CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO: En el cual conste el compromiso de aportar los recursos en dinero en proporción **no inferior al treinta por ciento** (30%) del valor total del convenio. Para lo cual debe presentar certificado de aportes firmado por el Representante Legal con su Revisor Fiscal o Contador, según el caso, en el cuál se debe especificar la forma en que será distribuido por actividades. (Anexo 1)

2. INDICADORES DE IDONEIDAD: Se verificará los siguientes aspectos para valorar la idoneidad de la ESAL así:

2.1. Correspondencia del objeto social de la Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro-ESAL y el objeto del Convenio a celebrar. El Conviniente debe probar con sus documentos constitutivos, y/o reformas, y/o certificación de existencia y representación legal, que en su objeto la entidad privada sin ánimo de lucro promueva el desarrollo sustentable de la región del pacifico colombiano y demás escenarios integrados ambientalmente a tierras tropicales, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las colectividades del pacifico y la toma de decisiones sobre la región, fortalecimiento de las formas organizativas y de interlocución de la sociedad civil del pacifico desarrollo de la región pacifica.

2.2. Experiencia de la Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro-ESAL: La Entidad Privada sin Ánimo de Lucro deberá contar con experiencia especifica mínima de tres (3) años con actividades relacionadas al objeto del presente convenio, la cual deberá certificar con máximo cuatro (4) contratos y/o convenios cuyo valor en sumatoria sea igual o superior a valor total del convenio a ejecutar. (Anexo 2.)

Estas experiencias se probarán con Certificaciones y/o Contratos y/o convenios, las cuales deberán contener como mínimo:

a) Nombre e identificación, dirección, correo electrónico y teléfono del contratante
b) Objeto del contrato o convenio, que incluya las actividades realizadas.
c) Plazo de ejecución del contrato o convenio.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio.
e) Valor total del contrato o convenio, incluye adiciones, si las hubo.

La CVC podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

3. REPUTACIÓN: Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro deberán presentar la certificación del desarrollo de un (1) proyecto, en las que conste que la ESAL es reconocida como entidad de buen desempeño en cumplimiento de actividades y/o proyectos con comunidades. Los cuales se deben relacionar en el Anexo 3.

Adicional a lo anterior, las Entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán conocer las localidades priorizadas para la ejecución de actividades y contar con un relacionamiento mínimo con las comunidades ubicadas en dichos territorios con el fin de facilitar el acceso y la confianza que requiere el proceso de concertación de acciones. Lo anterior se deberá acreditar con: **Documento donde conste el proceso de socialización y/o concertación según el caso, con las comunidades beneficiarias** (Anexo 4) y con la relación de los predios, los números de matrículas inmobiliarias, los nombres de los propietarios o encargados de su administración además de las respectivas autorizaciones para la implementación de las actividades del convenio (Anexo 5).

4. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS.

a) Carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, en la que se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del convenio. (Anexo 6). Igualmente deberá expresar en la Carta de aceptación que tiene conocimiento del documento de análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del Conviniente y acepta que dicho documento hace parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba
b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
c) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad, expedido por la DIAN.
d) Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, con expedición inferior a 30 días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica debe permitir la realización de las actividades objeto del convenio resultante y su término de duración no podrá ser inferior a la duración del convenio y un año más.
e) Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.
f) Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para contratación.
g) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta. (Anexo 7). NOTA: Cuando el Certificado se presente suscrito por revisor fiscal se debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y

certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.

Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC

a) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL, expedido por la Procuraduría General (se consulta por la Web).
b) Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal y de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República (se consulta en la Web).
c) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la ESAL, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).
d) Certificado de medidas correctivas del representante legal de la ESAL, expedido por la Policía Nacional.(se consulta en la Web).
e) Carta de autorización para verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, la cual debe remitirse por el representante legal y por cada uno de las personas que conforman el equipo mínimo

Opcionalmente la ESAL podrá enviar estos documentos de consulta con su propuesta.

5. VERIFICACIÓN DE PERFIL, EXPERIENCIA EQUIPO MÍNIMO Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA ENTRE ACTIVIDADES Y APORTES DEL CONVINIENTE (Verificación Técnica)

5.1. Experiencia del Conviniente: La Entidad Privada sin Ánimo de Lucro deberá contar con experiencia especifica mínima de tres (3) años con actividades relacionadas al objeto del presente convenio, la cual deberá certificar con máximo 4 contratos y/o convenios cuyo valor en sumatoria sea igual o superior a valor total del convenio a ejecutar. (Anexo 2.)

5.2. Experiencia exigida al equipo mínimo: Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la línea G del "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados" de las bases del anterior Plan Nacional de Desarrollo, es el de promover la inclusión social, económica y política de los jóvenes que a su vez contribuya al desarrollo económico y social del país, la CVC acogió esta estrategia mediante Circular 0036 del 27 de mayo de 2021 por medio de la cual adopta medidas para la generación de empleo para la población joven del Valle del Cauca.

Por lo anterior, dentro del equipo contratado con recursos aportados por la CVC, como mínimo el 40% por ciento debe corresponder a personas que se encuentren entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, sin que sea necesario que acrediten experiencia, esto con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población. Conforme al artículo 2.2.1.5.1. del Decreto 2365 de 2019.

La verificación del cumplimiento de este requisito estará a cargo del interventor del Convenio.

Experiencia del Equipo Mínimo: La ESAL deberá contratar un equipo mínimo con cargo a la ejecución del proyecto, que posea una experiencia según perfil que se describe en el siguiente cuadro, para lo cual debe diligenciar Anexo 8 y aportar los documentos que así lo acredite conforme al anexo 9. **(Verificación Técnica)**

La ESAL deberá contar con un equipo mínimo requerido según el perfil que se describe en el siguiente cuadro:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA
Profesional del área ambiental (Biología, Agronomía, Agrícola, Agroecología, Agropecuario, Sanitaria, forestal, administración ambiental, zootecnistas, veterinaria, afines.	1	Experiencia general mínima de 2 años y experiencia profesional de 12 meses relacionada con proyectos ambientales y/o implementación de acciones participativas con población urbana o rural.
Profesional del área social (Trabajador social, antropólogo, sociólogo, licenciado en ciencias sociales o afines)	1	Experiencia general mínima de 2 años y experiencia profesional de 12 meses relacionada con proyectos ambientales y/o implementación de acciones participativas con población urbana o rural.
Profesional, técnico o tecnólogo del área social o ambiental (edad entre 18 y 28 años)	1	No requiere acreditar experiencia
Dinamizador Comunitario	3	No requiere acreditar experiencia

El equipo mínimo ejecutor debe presentar los siguientes soportes:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
b) Hojas de Vida en el Formato Único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
c) Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
d) Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
e) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
f) Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto. Anexo 8.
g) Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante. La experiencia del equipo técnico se relaciona en el Anexo 9.
h) LA CVC CONSULTARÁ: Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, Certificado Antecedentes Fiscales Contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional, certificad de medidas correctivas policía nacional, previa autorización que se entiende otorgada con la firma de la propuesta.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

La CVC no tendrá en cuenta las certificaciones laborales de los miembros del equipo de trabajo propuesto que hayan sido ejecutadas en un mismo periodo, en la revisión, verificación y evaluación de la información aportada, se tendrá en cuenta una sola certificación, dando prioridad a la que certifique mayor tiempo de ejecución, la cual deberá tener una relación directa con la experiencia específica requerida.

La CVC de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que la ESAL allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, La CVC podrá verificar la información suministrada por la ESAL de manera directa y por los medios legales oportunos y pertinentes.

Durante la ejecución del Convenio, el conviniente se obligará a mantener al personal referido en su propuesta. En caso de requerir de cualquier cambio, se debe formalizar la situación con la CVC y presentar la Hoja de Vida del nuevo candidato(a), quien tendrá que cumplir con el perfil a reemplazar según los requisitos consignados en el presente Estudio Previo. Antes de cualquier contratación, se debe contar con la aprobación de la Hoja de Vida por parte de la CVC.

- **Correspondencia entre actividades y aportes de la ESAL**

La ESAL debe guardar correspondencia entre las actividades propuestas y el aporte en dinero ofrecido, por lo cual la CVC debe efectuar análisis y establecer que se cumple con ello.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinente dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso con quien no los entregue.

La ESAL debe diligenciar el formato "RELACION DE EXPERIENCIA DE LA ESAL " **Anexo 2**, CON LOS CONVENIOS QUE ELLA ANEXE, PUESTO QUE SERAN LOS UNICOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA O NO Y ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA COMPARACION DE PROPUESTAS. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Capítulo III. Requisitos para participar en el presente proceso: i) Manifestación escrita de aporte mínimo del 30%, ii) Certificado de aportes en dinero, iii) Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar, iv) Experiencia, v) Equipo mínimo y vi) Reputación; en concordancia con los numerales 1 a 5 del Capítulo III, en consecuencia, la omisión al cumplimiento de las exigencias mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal acrediten experiencia igual en los convenios, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del convenio.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar, para estos efectos, exclusivamente los convenios o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, por lo cual debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal que así lo acredite.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Toda correspondencia que se genere en el marco del presente proceso de contratación, deberá ser remitida a través del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de la ciudad de Cali, y deberá

ir dirigida a la Dirección de Gestión Ambiental – Primer piso del edificio principal de la CVC, en el horario de 08:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 02:00 p. m. a 05:30 p. m.

No se aceptará propuesta enviada vía correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí señalado.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS ESAL

- Cuando se presente Dos o más propuesta por la misma ESAL, ya sea bajó el mismo nombre o nombres diferentes para el presente proceso
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal o en el Boletín de la Procuraduría General de la Nación, como sancionado disciplinario
- Cuando el proponente no subsane, aporte documentos o brinde explicaciones, correctamente, dentro del término de traslado que le establezca la entidad, es decir, lo solicitado por la Corporación CVC
- Cuando el objeto de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio a celebrar.
- Cuando el oferente modifique, altere, condicione, excluya o incluya documentos o circunstancias que impidan la comparación objetiva de los ofrecimientos.
- Cuando el valor de los aportes en dinero, sean inferiores el valor determinado en la convocatoria o no corresponda a los requisitos requeridos o establecidos por la Corporación CVC.
- La ESAL o su representante legal se encuentre se encuentre en alguna causal de inhabilitad, incompatibilidad o conflicto de interés.

8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

9. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

10. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

La CVC, puede modificar requisitos, documentos y/o exigencias del proceso de selección mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., En todo caso, se podrán expedir adendas dentro de un (1) día anterior a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En consecuencia, será responsabilidad de la(s) ESAL la consulta permanente del SECOP con el fin de mantenerse actualizados de las modificaciones o cambios que mediante adenda tenga el proceso y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Así mismo deberán los proponentes revisar permanentemente el correo electrónico suministrado dentro del proceso de selección para atender oportunamente las solicitudes o requerimientos que le sean formulados por la entidad.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la asignación y/o adjudicación del convenio, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación.

11. NO APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

12. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a la plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de selección cuando sean radicadas a través del canal que no corresponda.

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 04 JUL. 2023

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

ANDRES CARMONA TOBAR
Director de Gestión Ambiental (E)

Elaboró: Maria Fernanda Chala Ramos– Profesional de apoyo - Grupo EAP - DGA
Revisó: Gloria Suarez. Coordinadora Grupo EAP – DGA
Archívese en: 0704-014-013-T4801-2023

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 1. MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL COMPROMISO DEL APORTE MÍNIMO DEL 30% PROCESO DE SELECCIÓN ESAL

Santiago de Cali, _____ de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

_____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de la _____, identificada con el NIT. _____, y _____. Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando como (*revisor fiscal o contador público*) de la _____según consta en certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de ____, el cual anexo en __ folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto será: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL BOSQUE Y EL SUELO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE AGUACLARA, LIMONES Y SABALETAS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023.

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios, demostrables según requerimientos de la Entidad y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso especial de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso especial de selección de ESAL.

Atentamente,

Representante legal
Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correspondencia: _____

(Revisor fiscal o Contador Público)
Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correspondencia: _____

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO 2. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL BOSQUE Y EL SUELO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE AGUACLARA, LIMONES Y SABALETAS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023.

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo ejecución	Valor del contrato
1						
2						
3						

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta las tres primeras certificaciones relacionadas en este formato.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 3. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION PROCESO DE SELECCIÓN ESAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL BOSQUE Y EL SUELO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE AGUACLARA, LIMONES Y SABALETAS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023.

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1		
2		

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 4. ACTA DE CONCERTACIÓN COMUNITARIA
XIII CONVOCATORIA FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023

ORGANIZACIÓN:	**Fecha: _____ / _____ / _____** dd mm aaaa	
Comunidad/ beneficiarios:	**Cuenca / Municipio / Lugar:**	
Tema:	**Hora de Inicio:**	**Hora Final:**

Objetivo de la reunión:

Agenda de la reunión:

Desarrollo de la reunión:

ACUERDOS Y COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

EVALUACIÓN FINAL DE LA REUNIÓN.

ANEXO 1: LISTADO DE ASISTENCIA

OTROS ANEXOS:

Nota: Anexe si es necesario cartografía, planos u otros documentos

_____
FIRMA (de quien elaboro el Acta)
Nombre:
Cargo:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 5. ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

En el Corregimiento de _____, Jurisdicción del Municipio de _____, se reunieron las siguientes personas a saber: por una parte identificado(a) con lá cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ bajo el numero Privado _____ del _____NIT._____ quien en adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN y por otra parte _____identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en su condición de propietario del bien inmueble denominado "_____" ubicado en la Vereda/Corregimiento, jurisdicción del Municipio de_____, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. _____, Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de _____, quien se denominará PROPIETARIO BENEFICIARIO, con el propósito de suscribir la presente Acta de Compromiso, al tenor de lo dispuesto en la Legislación Civil, por ser este un acuerdo de voluntades, con obligaciones claras de hacer, con los siguientes:

COMPROMISOS

1. **Por parte del propietario del Predio**

   a) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN para que lleve a cabo la formulación del proyecto_____, incluyendo las actividades que se vayan a realizar en el predio beneficiario de mi propiedad.
   b) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN, para que en el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, ésta realice las intervenciones concertadas en el inmueble del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
   c) PERMITIR el ingreso al predio del equipo profesional (equipo ejecutor) y demás miembros de la comunidad vinculados por LA ORGANIZACIÓN, para llevar a cabo la ejecución del proyecto.
   d) VELAR por la conservación y sostenibilidad de las inversiones que se realicen en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
   e) En el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, y surja el interés de transferir el inmueble objeto de la intervención por parte el PROPIETARIO BENEFICIARIO, éste deberá dar aviso a LA ORGANIZACIÓN y además a la Dirección Ambiental Regional (DAR) de la jurisdicción del lugar donde se encuentra el predio, con una antelación de por lo menos un mes.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2. Por parte de LA ORGANIZACIÓN

a) SOCIALIZAR y CONCERTAR con el PROPIETARIO BENEFICIARIO las actividades consignadas en la iniciativa presentada para la ejecución del Convenio SABS No. ____ FPAA.
b) REALIZAR todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
c) DISPONER de los profesionales idóneos que realizarán las intervenciones en el predio beneficiario.
d) INFORMAR periódicamente al PROPIETARIO BENEFICIARIO, de la ejecución de las actividades concertadas.

ANEXOS

Hacen parte de la presente, los siguientes documentos relacionados a continuación:

a) Copia de Cédula de Ciudadanía del Propietario beneficiario
b) Tenga en cuenta que, en todo caso, la persona que se determina como propietario beneficiario, deberá demostrar su propiedad sobre el predio. Y es un requisito obligatorio para el desarrollo de las actividades.

NOTA: La ejecución del proyecto viabilizado se realizará en el año 2023.
Para constancia de lo anterior, se firma en _____ a los _____ (____), del mes de _____ del 2023.

PROPIETARIO BENEFICIARIO

_____
Nombre Completo
C.C. No.

LA ORGANIZACIÓN

_____
Nombre Completo
C.C. No.
Representante Legal
Fundación _____

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 6. MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. DE 2023, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL BOSQUE Y EL SUELO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE AGUACLARA, LIMONES Y SABALETAS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023. de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L.**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L.** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L.**:
f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).
g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: _____
h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 7. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES - PROCESO DE SELECCIÓN ESAL

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
Ciudad

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL BOSQUE Y EL SUELO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE AGUACLARA, LIMONES Y SABALETAS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023.

Nombre o razón social de la ESAL:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada _____, identificada con el Nit No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L.**

Expedida a los ____ días del mes de _____ del 2023.

Nombre:

Firma:
(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del Proponente:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 8. CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN E.S.A.L.

NOMBRE:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	
CARGO A DESEMPEÑAR:	
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

Dentro del presente proceso especial de selección ESAL, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL BOSQUE Y EL SUELO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS. DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE AGUACLARA, LIMONES Y SABALETAS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023._el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:
Fecha: _____
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 9. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MINIMO PARA EL PROCESO ESPECIAL - E.S.A.L.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL BOSQUE Y EL SUELO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE AGUACLARA, LIMONES Y SABALETAS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023.

Nombre Proponente:
Nombre Coordinador General del Convenio:

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				

Nombre Proponente:
Nombre Promotor de Desarrollo Rural - 1:

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				

Nombre Proponente:
Nombre Promotor de Desarrollo Rural - 2:

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				

Notas:

1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales, que se desea sea tenida en cuenta, debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento.
3) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
4) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

Firma:

Nombre Representante Legal Proponente: